



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día doce de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veinte (220-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Estudio de movilidad del área metropolitana de San Salvador. Documento elaborado por el BID y presentado al Ministro el día jueves 29 de agosto de 2019”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas al **Despacho Ministerial** y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano **Hernández**, el **Despacho Ministerial del MOP** contestó por medio de un memorando bajo referencia JDMOP 0219/09/2019, recibido en fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:
- “...referirme al memorando UAIP/133-2019 a través del que realiza la gestión de respuesta a solicitud de información 220-2019, mediante la que un ciudadano requiere lo siguiente:
- "Estudio de movilidad del Área Metropolitana de San Salvador. Documento elaborado por el BID y presentado al Ministro el día jueves 29 de agosto de 2019".
- Al respecto de dicha solicitud, le comunico que después de revisar nuestros archivos no se encontró ningún documento con ese nombre; por lo tanto, en base al artículo 13 del Lineamiento para la tramitación, resolución de solicitudes de información emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, es un documento que nunca se generó y puede concluirse como inexistente.
- En vista de lo anterior, este ministerio se ve imposibilitado de proporcionar la información solicitada”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte del Despacho Ministerial del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de la Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió a través de una nota de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos manifestó lo siguiente:



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

“En relación a solicitud No. 220-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita Estudio de Movilidad del Área Metropolitana de San Salvador. Documento elaborado por el BID y presentado al Ministro el día jueves 29 de agosto de 2019.

Al respecto, se informa que el estudio de Movilidad del AMSS realizado por el BID no se tiene en esta Dirección, ya que fue realizado para el Viceministerio de Transporte y no se nos ha proporcionado copia, por lo que no es posible brindarlo”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas. Además, se informa que en atención a lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado, para que la información relativa al tema de movilidad en el Área Metropolitana de San Salvador, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte. La Oficial de Información es la Licda. Karen Alvarenga, con correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) y número telefónico 2133-3607. La unidad está ubicada en Km. 9 ½, Carretera al Puerto de La Libertad frente a TECUN, Santa Tecla. Por estar dicha entidad pública vinculada con la información requerida.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se  
**RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario  
-sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte del Despacho Ministerial y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Orientese**, con base al art. 68 de la LAIP, al solicitante en mención para que la información relativa al tema de movilidad en el Área Metropolitana de San Salvador, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte. La Oficial de Información es la Licda. Karen Alvarenga, con correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) y número telefónico 2133-3607. La unidad está ubicada en Km. 9 ½, Carretera al Puerto de La Libertad frente a TECUN, Santa Tecla. Por estar dicha entidad pública vinculada con la información requerida.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

